



REPUBLICA DE CHILE  
VII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

20 MAR 2013  
TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0351/

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El D. S. N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 SEP y sus modificaciones posteriores, el Decreto Alcaldicio N° 1824 de fecha 31.12.2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013 y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **BRENDA AMANDA MUÑOZ BENAVIDES**, RUT N° 14.392.198-0, de profesión Profesor de Historia y Geografía, domiciliada en sector Pasaje Cholguan N° 971, Villa Cardenal Silva Henríquez comuna de San Pedro de la Paz, quien se ha comprometido a realizar el trabajo de Coordinación comunal de la implementación de la Ley de Subvención Escolar Preferencial desde el 01 de marzo al 21 de noviembre de 2013, con una carga horaria de 44 horas.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 1.047.295.- (un millón cuarenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, con recursos provenientes de la Ley 20.248, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03-004-001 del presupuesto 2012 del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*deecaa*  
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MGC/irs  
DISTRIBUCION:

- Registro Contraloría (2), Jefe Sección Finanzas DAEM, Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría Municipal.



*deecaa*  
LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE

VIII REGION DEL BIO BIO

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

## CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de marzo 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 0.894.418 - 6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña **BRENDA AMANDA MUÑOZ BENAVIDES**, RUT N° 14.392.198-0, domiciliada en ~~Pasaje Cholguan N° 971. Villa Cardenal Silva Henríquez~~, comuna de San Pedro de la Paz, de Profesión Profesor de Historia y Geografía, en adelante "trabajadora", han acordado el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** La trabajadora se Compromete y obliga a realizar el trabajo de Coordinación Comunal de la implementación de la Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial, en el Departamento de Educación Municipal de Trehuaco, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al trabajador por su superior, en el marco de la Ley 20.248 SEP.

**SEGUNDO:** La trabajadora se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del Director del DAEM, el Alcalde o su representante.

**TERCERO:** La trabajadora desempeñará sus funciones de preferencia en el Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Trehuaco, ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 770 Trehuaco.

**CUARTO:** La trabajadora percibirá por su trabajo la suma de **\$1.047.295.-** (un millón cuarenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

**QUINTO:** La trabajadora desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por el Director del DAEM, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

**SEXTO:** El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 01 de marzo de 2013 y regirá hasta el 21 de noviembre de 2013, salvo que concurre alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

**SEPTIMO:** El Empleador se compromete a otorgar al Empleado 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Empleador, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**NOVENO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleador en este Acto.

**BRENDA MUÑOZ BENAVIDES**  
TRABAJADORA

